



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002-2025-SENAMHI-OA

Lima, 21 de enero de 2025

VISTO:

El Informe N° D000002-2025-SENAMHI-UT de fecha 20 de enero de 2025, emitido por la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú-SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188, establece que el SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, el SENAMHI se adscribe como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente;

Que, a través del Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, el cual establece en su artículo 29, que la Oficina de Administración es el órgano de apoyo responsable de dirigir la implementación de los Sistemas Administrativos de Abastecimiento, Tesorería y Contabilidad con la finalidad de proveer a todos los órganos del SENAMHI los materiales, recursos económicos y financieros necesarios para asegurar una eficiente y eficaz gestión institucional;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 036-2024-SENAMHI-OA, se aprobó la Directiva N° 001-2024-SENAMHI-OA denominada "Administración y Ejecución de la Caja Chica en el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú", la cual tiene por objetivo establecer los lineamientos que regulen la apertura, administración, control, custodia, reembolso y liquidación de los fondos asignados a las Cajas Chicas de la Sede Central y Direcciones Zonales del SENAMHI;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, aprueba la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 denominada "Directiva para el manejo de la Caja

Chica”, la cual tiene por objeto establecer las disposiciones, procedimientos, requisitos y responsabilidades para la utilización del medio de pago en efectivo, a través de la Caja Chica, por parte de las entidades del Sector Público conformantes del nivel descentralizado u operativo del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la precitada Directiva, establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con fondos públicos, cualquiera sea la fuente de financiamiento, con excepción de la fuente Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a ser destinado única y exclusivamente para el pago de gastos que conlleven al cumplimiento de objetivos institucionales, los mismos que deben reunir, de manera concurrente, las siguientes condiciones: a) Por su naturaleza, no pueden ser debidamente programados; b) Ser eventuales o urgentes; y c) Demandan su cancelación inmediata;

Que, asimismo, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Directiva, establece que la Caja Chica se constituye mediante resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces en la Entidad, con cargo al presupuesto institucional del año vigente. Dicha resolución debe contener lo siguiente: “a) *El monto total de la Caja Chica; b) La dependencia a la que se asigna la Caja Chica; c) La designación del responsable único de su administración; d) La designación de responsables de otras dependencias a las que se encomienda el manejo de parte de la Caja Chica; e) El monto máximo para cada pago en efectivo no debe exceder el veinte por ciento (20%) de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT); f) El monto o porcentaje del monto total al que debe descender la Caja Chica para solicitar reposiciones.*”

Que, en ese marco, a través del Memorando Múltiple N° D00008-2025-SENAMHI-OA, la Oficina de Administración solicitó a las Direcciones Zonales y la Unidad de Tesorería del SENAMHI informar los importes para la apertura del Fondo para Caja Chica del año fiscal 2025, así como la propuesta de designación de los Responsables Titulares y Suplentes para el manejo de dichos fondos;

Que, a través del Informe N° D000002-2025-SENAMHI-UT, la Unidad de Tesorería informa que, habiendo las Direcciones Zonales y la citada Unidad remitido la propuesta de designación de los Responsables Titulares y Suplentes para el manejo de los Fondos para Caja Chica ejercicio 2025, así como los importes para su apertura, los mismos que cuentan con las Certificaciones de Crédito Presupuestal - CCP N° 75, 77, 78, 79, 80, 88, 94, 97, 108, 110, 124, 136, 139 y 140, recomienda autorizar la apertura de la Caja Chica de la Sede Central y de las Direcciones Zonales, así como designar a los Responsables Titulares y Suplentes para el manejo de dichos fondos;

Que, conforme con el documento del visto y a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario expedir la resolución que apruebe la apertura del Fondo para Caja Chica de la Sede Central y de las Direcciones Zonales del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), así como, se designe a los/as Responsables Titular y Suplente del manejo del mismo;

Con el Visto Bueno de la Directora de la Unidad de Tesorería, y;

De conformidad con la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería;

la Resolución Directoral N°008-2024-EF/52.01, que aprueba la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 "Directiva para el manejo de la Caja Chica";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la apertura del Fondo para Caja Chica de la Sede Central hasta por la suma de S/ 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Soles) y Direcciones Zonales por la suma de S/ 13,000.00 (Trece Mil con 00/100 soles) del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI) para el Año Fiscal 2025, con cargo al Presupuesto Institucional 2025, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Pliego 331: Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI).

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR a los/as Responsables Titulares y Suplentes del manejo del Fondo para Caja Chica de la Sede Central y Direcciones Zonales del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), conforme con el siguiente detalle:

META	SEDE	RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	RÉGIMEN LABORAL	MONTO DE APERTURA	GASTOS 2025
89	SEDE CENTRAL	TITULAR	KAREN DE LA CRUZ PAIVA	1057	S/ 8,000.00	S/ 96,000.00
		SUPLENTE	MARTÍN ANDRÉS GONZALES VILLANUEVA	1057		

META	DIRECCIÓN ZONAL	RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	RÉGIMEN LABORAL	MONTO DE APERTURA	GASTOS 2025
56	DIRECCIÓN ZONAL 1	TITULAR	LUIS GUSTAVO ABARCA EUGENIO	1057	S/ 1,000.00	S/ 10,300.00
		SUPLENTE	MANUEL JESÚS FARFÁN YARLEQUÉ	728		
33	DIRECCIÓN ZONAL 2	TITULAR	DOMÉNICA ESMERALDA PORTILLA MIRANDA	1057	S/ 1,000.00	S/ 12,000.00
		SUPLENTE	JOSÉ ARTURO ZEÑA ACOSTA	728		
17	DIRECCIÓN ZONAL 3	TITULAR	LORENZA VALENCIA LÓPEZ	728	S/ 1,000.00	S/ 12,000.00
		SUPLENTE	ROGER ALEXANDER CELIS DÍAZ	1057		
49	DIRECCIÓN ZONAL 4	TITULAR	GUSTAVO MÁXIMO ÁVILA RUIZ	1057	S/ 1,000.00	S/ 11,000.00
		SUPLENTE	CESAR PABLO PALACIOS MORALES	728		
26	DIRECCIÓN ZONAL 5	TITULAR	MARÍA ESTHER RAFFO LAOS	728	S/ 1,000.00	S/ 12,000.00
		SUPLENTE	FLORISA ESCALANTE ROJAS	1057		
13	DIRECCIÓN ZONAL 6	TITULAR	MERY CONSUELO VILCA VARGAS	1057	S/ 1,000.00	S/ 9,000.00
		SUPLENTE	ROBERTO REYES MACHACA	728		

66	DIRECCIÓN ZONAL 7	TITULAR	MARY ABIGAIL HUANCA MAMANI	1057	S/ 1,000.00	S/ 12,000.00
		SUPLENTE	ELVER BRADY SOTO HUANCA	1057		
52	DIRECCIÓN ZONAL 8	TITULAR	JESSICA ESTEFANY PANDURO RIO	1057	S/ 1,000.00	S/ 12,000.00
		SUPLENTE	ALBERTO HERMILIO SEGUNDO BALTUANO VILLAFUERTE	728		
63	DIRECCIÓN ZONAL 9	TITULAR	DAN ROBERT DEL ÁGUILA URRUTIA	1057	S/ 1,000.00	S/ 12,000.00
		SUPLENTE	FRANK JHONATAN CHÁVEZ RUIZ	1057		
23	DIRECCIÓN ZONAL 10	TITULAR	CLODOALDA MENDOZA SIMÓN	728	S/ 1,000.00	S/ 12,000.00
		SUPLENTE	RUSBEL JULIÁN FRANCO JESÚS	1057		
29	DIRECCIÓN ZONAL 11	TITULAR	EDITH RICO UCHUYPOMA	728	S/ 1,000.00	S/ 12,000.00
		SUPLENTE	ISABEL TERESA HUAYRA GUTIERREZ	1057		
20	DIRECCIÓN ZONAL 12	TITULAR	NANCY PARIGUANA PUMA	1057	S/ 1,000.00	S/ 12,000.00
		SUPLENTE	JUSTINA PARO QQUECHO	728		
60	DIRECCIÓN ZONAL 13	TITULAR	NÉSTOR ARIZACA TINTAYA	1057	S/ 1,000.00	S/ 12,000.00
		SUPLENTE	LISBETH ORTEGA DIAZ	1057		
TOTAL					S/ 13,000.00	S/ 150,300.00

ARTÍCULO TERCERO. - Los/as Responsables Titulares y Suplentes designados/as en la presente Resolución se sujetan a las obligaciones, procedimientos y plazos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO. - En el ejercicio fiscal 2025, el monto máximo para cada pago en efectivo no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), salvo supuesto excepcional establecido en la Directiva para la Administración de la Caja Chica en el SENAMHI.

ARTÍCULO QUINTO. - RECONOCER de manera excepcional los gastos realizados desde el 01 de enero del ejercicio 2025, y proceder a su reembolso, previa presentación de los comprobantes de pago y/o documento que sustente el gasto con cargo a los fondos de Caja Chica, lo que debe ser sustentado en la primera rendición del fondo de Caja Chica de la Sede Central y de las Direcciones Zonales, de corresponder.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, a fin de que, en el marco de sus competencias establecidas, ejecuten las acciones correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos y Unidades del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), así como a los/as Responsables Titulares y Suplentes designados/as en el segundo artículo.

ARTÍCULO OCTAVO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Web de la Institución (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese;

LISSBET BERTHA JESÚS MATALLANA MORENO
Directora de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú